



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-004-2024

LINEAMIENTOS SOBRE EL NÚMERO DE FACTURA DE EXPORTACIÓN ELECTRÓNICA A REGISTRAR EN LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍA.

La Dirección General de Aduanas, informa a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, transportistas, importadores, exportadores y usuarios en general, que, de conformidad a la normativa relacionada con la implementación de la facturación electrónica, la forma en que debe registrarse la numeración de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), en las Declaraciones de Mercancías, es la siguiente:

1. El artículo 119-G, inciso final del Código Tributario, establece que los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) se individualizan mediante su Código de Generación, mismo que de conformidad a la Normativa de Cumplimiento de los DTE está compuesto por un total de 36 caracteres alfanuméricos, siendo este el que deberá consignarse en las Declaraciones de Mercancías, por ser el número identificador que garantiza la unicidad del documento.
2. Para las Declaraciones de Exportación que sean registradas en Sidunea World o mediante la plataforma de CIEX (SICEX), se deberá consignar el Código de Generación de manera completa, incluidos los guiones,
3. En el caso que se transmitan Declaraciones de Mercancías en el Sistema de SIDUNEA ++, en razón de compras locales, el Declarante deberá consignar los primeros veinte (20) caracteres del Código de Generación, incluidos los guiones, en la Casilla 40, lo anterior debido a que dicha casilla no cuenta con los espacios suficientes para su registro.
4. Asimismo, cuando deban consignarse dos o más DTE en las Declaraciones de Mercancías generadas en el Sistema de SIDUNEA ++, los Códigos de Generación deberán ser detallados individualmente en la Página de Documentos Adjuntos, consignando los primeros veinte (20) caracteres del Código de Generación, incluidos los guiones.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduanas.gob.sv
Sitio Web: www.aduanas.gob.sv, X: [@aduanas_sv](https://twitter.com/aduanas_sv), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Las empresas que deben declarar con número de factura electrónica, serán las que se vayan incorporando en el proceso conforme el plan de implementación definido por la Administración tributaria, por lo tanto, las presentes disposiciones no aplican de forma general a todos los exportadores.

La Normativa aplicable para la generación de los DTE, así como la validación de los mismos puede ser consultada directamente en la página WEB, www.factura.gob.sv

Para mayor información comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico, usuario@aduana.gob.sv o contáctenos en las redes electrónicas oficiales.

San Bartolo, Ilopango, 10 de enero de 2024



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

